

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3171-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de agosto de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000544-2026-UNHEVAL-CU, así como el expediente administrativo que lo sustenta;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL, del 08 de mayo de 2025, se aprobó la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la UNHEVAL, con código DIR-E.02-001-UM, la cual establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los reglamentos y directivas internas, con la finalidad de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la UNHEVAL. Asimismo, el numeral 6.2.1 de la misma dispone que los reglamentos o directivas, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General, deben ser aprobados a nivel de Consejo Universitario o mediante Resolución Rectoral;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 1723-2026-UNHEVAL, del 09 de abril de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026, con código REG-M6-002-DI, versión 1;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, del 16 de abril de 2026, emitida por el Viceministerio de Gestión Pedagógica, se modificó el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4. Sobre el financiamiento de subvenciones económicas de los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", aprobados por la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU;

Que la Unidad de Presupuesto, mediante la Hoja de Elevación N° 000183-2026-UNHEVAL-UP y el Informe N° 000709-2026-UNHEVAL-UP, del 14 de mayo de 2026, manifiesta que, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, se generó la nota modificatoria para la alineación de la cadena funcional programática modificada, correspondiendo modificar el Anexo N.° 8 del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNHEVAL para el año 2026";

Que, mediante el Oficio N° 000560-2026-DI, del 20 de julio de 2026, la directora de la Dirección de Investigación solicita la modificación del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1723-2026-UNHEVAL; señalando que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, del 16 de abril de 2026, se modificó el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 de los citados Lineamientos, precisándose la información presupuestal aplicable y estableciéndose estructuras presupuestales diferenciadas para las subvenciones dirigidas a estudiantes de pregrado y graduados; además, refiere que, en la reunión de coordinación sostenida el 09 de julio de 2026 con representantes de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), se precisó que la modalidad de subvención económica destinada a la obtención de título profesional está dirigida únicamente a graduados, por lo que no resulta aplicable a quienes mantienen la condición de estudiantes de pregrado, correspondiendo adecuar el Reglamento a dicha disposición. Asimismo, señala que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, se modificó la estructura presupuestal aplicable, diferenciando las Categorías Presupuestales para estudiantes de pregrado (0066) y para graduados (9002-APNOP), modificación que consta en el Informe N° 000709-2026-UNHEVAL-UP, mediante el cual el especialista de la Unidad de Presupuesto dio cuenta de la nota modificatoria generada para la alineación de la cadena funcional programática; por lo que amerita actualizar el referido Reglamento. En ese sentido, propone modificaciones



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

a los artículos 1° (Objetivo); 5°, numeral 1; 12°, literal b), numeral 1; artículo 15.1; artículo 15.3.1; 21°; y la incorporación de una Disposición Complementaria Final SEXTA, para lo cual adjunta el proyecto de modificatoria del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026", solicitando la opinión de las instancias correspondientes, previo a su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, la Unidad de Modernización, mediante el Oficio N° 000252-2026-UNHEVAL-UM, del 24 de julio de 2026, y los Informes N° 000078 y 000081-2026-UNHEVAL-UM, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de modificación del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026", presentada por la Dirección de Investigación, señalando que la propuesta cumple con los requisitos establecidos para la modificación del reglamento y se encuadra en el numeral 6.4.2, literal a), de la Directiva N° DIR-E2-001-UM, al haberse aprobado la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, que modifica disposiciones que afectan el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado; asimismo, precisa que la propuesta se adecua al marco legal vigente, cuenta con el cuadro comparativo correspondiente y con el informe técnico emitido por la Unidad de Planeamiento, directamente vinculado con el objeto y alcance del reglamento en materia de alineación con el POI; advirtiendo inicialmente la falta del Informe de conformidad del Vicerrectorado de Investigación, requisito indispensable para proseguir con el trámite de aprobación, el mismo que posteriormente fue incorporado al expediente mediante Proveído N° 000764-2026-UNHEVAL-VRI, cumpliéndose con el circuito de revisión y conformidad por parte de la unidad de organización inmediata superior; asimismo, señala que la modificación propuesta no implica cambio en el código del documento, pero sí en la versión del instrumento normativo, correspondiendo la asignación de la Versión 2, con el código REG.M6-002-DI; concluyendo que la propuesta de modificación resulta viable, por cuanto se adecua al marco legal vigente, recomendando elevar lo actuado para la continuidad del trámite de aprobación;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Hoja de Elevación N° 000202-2026-UNHEVAL-OAJ, del 04 de agosto de 2026, y el Informe 450-2026-UNHEVAL-OAJ/DLPE, emite opinión legal favorable respecto de la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026, con código REG-M6-002-DI; precisando que mediante Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU se modificó el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, estableciéndose una estructura presupuestal diferenciada para las subvenciones dirigidas a estudiantes de pregrado y a graduados, modificación que motivó la adecuación de la cadena funcional programática conforme al Informe N° 000709-2026-UNHEVAL-UP, de la Unidad de Presupuesto, y la necesidad de actualizar el Reglamento y su Anexo N° 8; asimismo, señala que la Dirección de Investigación, en su condición de órgano proponente, sustentó la modificación en las disposiciones introducidas por la citada Resolución Viceministerial, adjuntando el proyecto de modificación y el cuadro comparativo correspondiente, contemplándose además la eliminación de duplicidad normativa respecto de los impedimentos para acceder a la subvención y la incorporación de una Disposición Complementaria Final referida a la estructura presupuestal aplicable; de igual manera, señala que la Unidad de Modernización emitió opinión técnica favorable. Por lo que concluye que, desde el punto de vista jurídico, la modificación propuesta no incorpora nuevas modalidades de subvención ni amplía los alcances autorizados por el artículo 76 de la Ley N° 32513, sino que tiene por finalidad adecuar el Reglamento institucional a las disposiciones contenidas en la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, garantizando la concordancia del instrumento normativo institucional con el marco legal vigente y otorgando seguridad jurídica en la aplicación de las subvenciones económicas; por lo que, al encontrarse acreditado el sustento técnico de la propuesta, haberse observado el procedimiento establecido en la Directiva institucional y no advertirse incompatibilidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad ni con la normativa emitida por el Ministerio de Educación, considera jurídicamente viable la modificación del referido Reglamento, correspondiendo elevar los actuados al Rectorado para que sean sometidos a consideración del Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **Sesión Ordinaria N° 60 del Consejo Universitario, de fecha 14 de agosto de 2026**, y contando con las opiniones favorables de los señores consejeros, el pleno acordó aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026, con código REG-M6-002-DI, versión 2, que tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para la entrega, monitoreo y seguimiento de las subvenciones económicas de la UNHEVAL durante el año 2026 destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa por parte de sus graduados y estudiantes de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional para



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

obtener el título profesional a nivel de pregrado por parte de sus graduados, en el marco de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Memorando N° 000544-2026-UNHEVAL-CU, el rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para el año 2026, con código REG-M6-002-DI, versión 2, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución, el cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para la entrega, monitoreo y seguimiento de las subvenciones económicas de la UNHEVAL durante el año 2026 destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa por parte de sus graduados y estudiantes de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional a nivel de pregrado por parte de sus graduados, en el marco de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Dirección de Investigación, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del reglamento aprobado, de acuerdo con sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes y al interesado, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades
OCI-OAJ-DIGA
DASA
OPP-UP-DI
UT-UC
Archivo

NYTM/bcl

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Versión	Documento que aprueba o modifica la normativa	Fecha
V.1	Aprobado con Resolución Consejo Universitario N°1723-2026-UNHEVAL	09/04/2026
V.2	Aprobado con Resolución Consejo Universitario N°3171-2026-UNHEVAL	21/08/2026



TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objeto establecer disposiciones y procedimientos para la entrega, monitoreo y seguimiento de las subvenciones económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco durante el año 2026 destinadas a financiar el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa por parte de sus graduados y estudiantes de pregrado, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional a nivel de pregrado por parte de sus graduados, en el marco de lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Artículo 2.- Base normativa

1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
6. Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
7. Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, que modifica el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4. Sobre el financiamiento de subvenciones económicas de los “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 3 de 41

8. Resolución Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
9. Resolución Rectoral N°1272-2024-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
10. Resolución Consejo Universitario N°3774-2025-UNHEVAL, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
11. Resolución Consejo Universitario N° 3282-2023-UNHEVAL, que ratifica la Resolución Rectoral N° 0702-2023-UNHEVAL, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Actualizado.
12. Resolución Consejo Universitario N° 3307-2025-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
13. Resolución Consejo Universitario N° 1874-2024-UNHEVAL, que aprueba la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco 2023-2026 Actualizada.
14. Resolución Consejo Universitario N°0625-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento Académico de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
15. Resolución N°0347-2025-UNHEVAL-VRI, que aprueba las Bases para la convocatoria de proyectos, libros, semilleros y proyectos especiales de investigación 2026.
16. Resolución Rectoral N° 0204-2026-UNHEVAL, que conforma la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 4 de 41

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

- 3.1.** El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todas las unidades de organización de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que intervienen en el otorgamiento, monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de las subvenciones económicas, otorgadas en el marco de lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.2.** Están comprendidos en el presente Reglamento los graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que postulen y/o accedan a alguna de las subvenciones sujetas a financiamiento en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Siglas y acrónimos

En el presente Reglamento se emplean las siguientes siglas y acrónimos:

- 1. UNHEVAL:** Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- 2. DI:** Dirección de Investigación.
- 3. DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- 4. OCRI:** Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

TÍTULO II

**DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN
PRIORIZADAS Y MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR**

Artículo 5.- Definición de actividades académicas

Para efectos del presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Trabajos de investigación y/o tesis sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados, con el fin de obtener el título profesional, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
- 2. Grupos de investigación:** Son formadas tanto por docentes investigadores, docentes colaboradores y alumnos de pregrado de las distintas facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- 3. Semilleros:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación e innovación; los cuales pueden ser financiadas por el Vicerrectorado de Investigación a través de concursos internos. Estos semilleros deben presentar reportes de sus resultados.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 5 de 41

- 4. Actividades académicas sujetas a subvención:** Aquellas actividades que desarrolla el graduado y estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa.
- 5. Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad; es decir que, han alcanzado vacante y se encuentra matriculado en ella.
- 6. Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- 7. Egresados:** Aquellas personas que culminaron su plan de estudios de pregrado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- 8. Estancia/pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- 9. Movilidad estudiantil:** Tiene como propósito de facilitar y estimular a estudiantes de pregrado estadías académicas en universidades nacionales e internacionales, consolidando la dimensión universal y abierta de la enseñanza. Tiene un tiempo de duración: un semestre, excepcional dos semestres y movilidad de periodos cortos, con programa específico; el mismo que se encuentra en el Reglamento General de Movilidad Estudiantil y Pasantía Académica.
- 10. Subvenciones:** Se entiende por subvenciones económicas a los recursos que otorga la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas señaladas en el presente Reglamento, las cuales están sujetas a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 11. Interesado/a:** Estudiante o graduado de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que participa en el procedimiento para otorgamiento de subvención económica.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 6 de 41

12. Beneficiario/a: Estudiante o graduado de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que ha obtenido el derecho a subvención económica de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento y las específicas que para tal efecto se emitan

Artículo 6.- Actividades priorizadas

6.1 El graduado o estudiante de pregrado es sujeto de una subvención económica, siempre que la evaluación y valoración económica que realiza la unidad de organización a cargo de la convocatoria, determinen que no pueden cubrir la totalidad de las necesidades para el desarrollo de la actividad sujeta a financiamiento; de acuerdo con las condiciones, criterios de calificación y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. La entrega de la subvención económica será de acuerdo con el cronograma de cada actividad académica y de investigación.

6.2. Las actividades académicas, investigación formativa, desarrollo de tesis y otras modalidades para obtener el título profesional a nivel de pregrado, previa convocatoria y disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que durante el año 2026 son financiadas por la UNHEVAL con sujeción al presente Reglamento, son las siguientes:

- a) Participación de estudiantes de pregrado en intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Elaboración de tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220.
- c) Participación de estudiantes de pregrado en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.
- d) Participación de estudiantes de pregrado en concursos de investigación e innovación formativa a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación.
- e) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.
- f) Financiamiento de suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.

Artículo 7.- Montos máximos a financiar

7.1. Las subvenciones económicas para financiar las actividades priorizadas en el artículo 6° durante el año 2026 se aplican de acuerdo con los siguientes márgenes:



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 7 de 41

CUADRO N° 01

Actividad	MONTO MÁXIMO POR ACTIVIDAD* (Comprende el monto máximo financiable por la UNHEVAL expresado en UIT vigente al período de su otorgamiento correspondiente al tipo de actividad subvencionable en el presente ejercicio)	COSTOS FINANCIABLES (Comprende los costos logísticos para el desarrollo de las actividades materia de subvención)	PRESUPUESTO
a) Participación de estudiantes de pregrado en intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.	Hasta 1.5 UIT (nacional) Hasta 3 UIT (internacional)	-Alimentación. -Hospedaje. -Movilidad local. -Transporte a la ciudad de destino (ida y vuelta). -Trámites migratorios (pasaporte, visa e impuestos por estancia)	S/ 190,000.00
b) Participación de graduados para elaboración de tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado.	Hasta 1 UIT	-Gastos administrativos para la obtención del grado. -Materiales, bienes y servicios para la ejecución del proyecto de tesis. -Difusión	S/ 55,000.00
c) Participación de estudiantes de pregrado en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.	Hasta 1 UIT (nacional) Hasta 2 UIT (internacional)	-Alimentación. -Hospedaje. -Movilidad local. -Transporte a la ciudad de destino (ida y vuelta).	S/ 55,000.00 Ponencia de estudiantes en congresos-investigación S/ 30,000.00 Ponencia de estudiantes en congresos-innovación
d) Participación de estudiantes de pregrado en concursos de investigación e innovación formativa a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación.	Hasta 3 UIT	-Material de estudio y de laboratorio. -Alimentación, movilidad y hospedaje para el equipo del proyecto. -Difusión. -Y otros determinados en las bases correspondientes.	S/ 180,000.00 Proyectos semilleros de investigación S/ 150,000.00 Proyectos especiales S/ 152,154.00 Proyectos de innovación
e) Financiamiento de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.	Hasta 2 UIT	-Pago por el costo de publicar en revista indizada, de acuerdo con la tarifa dada por la revista	S/ 40,000.00
f) Financiamiento de suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado	Hasta 1 UIT	-Solicitud de patente por modalidades. -Examen de fondo. -Mantenimiento de anualidades.	S/ 8,000.00

*Sujeto a la disponibilidad presupuestal



7.2. La proyección de gastos de manera semestral para financiar las actividades materia de subvención se realiza conforme al Anexo N°8 Programación semestral del otorgamiento de subvenciones.

Artículo 8.- Actividades no sujetas a financiamiento

En las subvenciones económicas para las actividades priorizadas en el Artículo 6° no se contempla el financiamiento de los siguientes conceptos:

1. Pagos a empresas o a terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación formativa.
2. Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante de pregrado y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.
3. Pagos o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
4. Pagos para financiar acciones de emprendimiento y/o incubadora de empresas.

Artículo 9.- Límites de la subvención económica

El monto máximo para el otorgamiento de una subvención económica de cada una de las actividades priorizadas en el artículo 6°, se sujetará al Plan Operativo Institucional de cada dependencia y a la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 10.- Prohibiciones

Se prohíbe el otorgamiento de subvenciones económicas para financiar cualquiera de las actividades priorizadas en el artículo 6° cuya ejecución haya iniciado en fecha anterior a la respectiva convocatoria.

TÍTULO III

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 11.- Observancia de los criterios de elegibilidad de graduados y estudiantes de pregrado

Para el otorgamiento de las subvenciones económicas durante el año 2026, las dependencias responsables observan el cumplimiento de los criterios de elegibilidad desarrollados en el presente Reglamento, sin perjuicio de las



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 9 de 41

disposiciones específicas que se establezcan para cada actividad a ser subvencionada de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 12.- Criterios de elegibilidad para la selección de los graduados o estudiantes de pregrado como beneficiarios de la subvención económica

A fin de considerar apto para la subvención a un graduado o estudiante de pregrado, la dependencia responsable de la evaluación tiene en cuenta los siguientes criterios:

a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional

N°	Condiciones personales y académicas	Documento que acredita
1	Estudiante regular de pregrado del quinto al décimo ciclo según corresponda a su respectiva escuela profesional.	Constancia y resoluciones
	Estudiante de pregrado ubicado en el tercio, quinto o décimo superior.	
	Presentarse a la convocatoria de acuerdo con los requisitos establecidos.	
Relevancia de la actividad		
1	Institución de destino a nivel nacional, legalmente constituida, puede ser universidad pública o privada que se encuentren licenciadas o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU, instituto o centro de investigación nacional de régimen público o privado.	Se verificará la información de la institución legalmente constituida en la ficha de postulación y página de SUNAT. El licenciamiento se verificará en la página de SUNEDU.
2	Institución de destino a nivel internacional, legalmente constituida, puede ser universidad pública o privada que se encuentren reconocidas a nivel internacional.	Se verificará la información de acuerdo con el ranking de universidades.
3	El intercambio se enmarca en su desarrollo profesional de cada especialidad.	Carta de respaldo de la facultad
4	Carta de aceptación o invitación (Formato Libre).	Carta de aceptación o invitación de la institución de destino.
Aspectos operativos		
1	Viabilidad del plan de actividades y presupuesto	Se verificará en el Anexo N° 01 - Ficha de postulación.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 10 de 41

b) Tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220

N°	Condiciones personales y académicas	Documento que acredita
1	Graduado como máximo dos (2) años previos a la convocatoria	Constancia
	Relevancia de la actividad	
1	Proyecto de tesis aprobado, según el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL.	Resolución de la facultad correspondiente
2	Relevancia de la investigación (innovación, aporte al conocimiento científico o incidencia, productos)	Ficha de evaluación de jurados designados por la facultad.
	Aspectos operativos	
1	Viabilidad del proyecto	Ficha de evaluación de jurados.

c) Participación de graduados y estudiantes de pregrado en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, y otros eventos similares.

N°	Condiciones personales y académicas	Documento que acredita
1	El graduado, egresado o estudiante regular de pregrado (ponencias). Estudiante regular de pregrado (estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, y otros eventos similares)	Constancia
	Relevancia de la actividad	
1	Institución nacional o internacional legalmente constituido.	Nacionales: SUNEDU Internacionales: Convenio o Ranking.
2	Estancias/pasantías	Verificar Brouchure, Carta de aceptación y/o invitación.
3	Eventos académicos y científicos (congresos, foros, seminarios y otros similares) nacionales e internacionales donde se difundan avances o resultados de proyectos de investigación e innovación.	
	Aspectos operativos	
1	Viabilidad de la solicitud y disponibilidad presupuestal	Se verificará en el expediente de la solicitud.



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 11 de 41

d) Participación de estudiantes de pregrado en concursos de investigación e innovación formativa a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación

N°	Condiciones personales y académicas	Documento que acredita
1	Estudiante de pregrado, perteneciente a un proyecto de investigación o innovación convocados por la DI y DITT.	Inscripción de proyecto de investigación o innovación.
	Relevancia de la actividad	
1	El proyecto de investigación o innovación debe ser original y abordar problemáticas relacionadas a temas estratégicos y adecuarse a las líneas de investigación de la UNHEVAL.	Ficha de evaluación del concurso
	Aspectos operativos	
1	Gestión de requerimiento para el desarrollo del proyecto de investigación o innovación	Resolución de otorgamiento de la subvención económica

e) Financiamiento de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.

N°	Condiciones personales y académicas	Documento que acredita
1	Graduado no mayor de dos (02) años contados a partir de la fecha de egreso o estudiante de pregrado.	Constancia
2	Ser autor de un artículo científico original e inédito.	Resolución de aprobación del informe final de la investigación
3	La revista (indexada en bases de datos bibliográficas como Scopus, Web of Science, Scielo; arbitrada que ha aceptado la publicación del manuscrito (artículos científicos originales o revisiones sistemáticas)	Documento que acredite la aceptación de la publicación de la revista.
	Relevancia de la actividad	
1	El artículo debe ser el resultado de una investigación concluida dentro de un período no mayor a dos (2) años de culminada la investigación.	Se verificará en el Anexo N° 01 - Ficha de postulación.
2	Los artículos deben ser inéditos, es decir no deben haber sido previamente publicados por ningún medio. Asimismo, no deben ser publicados durante el tiempo de duración del presente concurso.	Se verificará en el Anexo N° 01 - Ficha de postulación.
3	Documento donde se señale los cargos por procesamiento de artículos (APC, por sus siglas en inglés) de la revista que ha aceptado la publicación.	Documento emitido por la revista



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 12 de 41

4	El autor tiene como filiación exclusiva a la UNHEVAL.	Se verificará en el Anexo N° 01 - Ficha de postulación.
5	El artículo deriva de un proyecto que tiene como fin generar un producto o procedimiento que resuelva algún problema de investigación aplicada, o presente una mejora sustancial en relación con la solución técnica existente.	Carta de respaldo de la Dirección de la unidad de Investigación de la Facultad.
6	Relevancia de la investigación de la cual deriva el artículo (originalidad, innovación, aporte al conocimiento científico o incidencia, redacción, productos)	Carta de respaldo de la Dirección de la unidad de Investigación de la Facultad.
7	El proyecto debe identificarse con una de las líneas de investigación de las unidades académicas	Carta de respaldo de la Dirección de la unidad de Investigación de la Facultad.
Aspectos operativos		
1	Viabilidad del plan de actividades y presupuesto que deberá incluir el costo proporcionado por la revista indizada donde se publicará el artículo científico. El beneficiario tendrá un plazo de hasta dieciocho (18) meses computados desde el desembolso de la subvención económica para acreditar la publicación del artículo científico. El beneficiario es el responsable de realizar los trámites correspondientes para publicar el artículo científico.	Se verificará en el Anexo N° 01 - Ficha de postulación.

f) Financiamiento de suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado

N°	Condiciones personales y académicas	Documento que acredita
1	Ser estudiante o graduados de pregrado (con un tiempo máximo de egreso, 04 años) de la universidad.	Constancia de matrícula vigente en el caso de estudiante
	El solicitante debe figurar como inventor en la solicitud. La Universidad debe ser cotitular o titular de los derechos patrimoniales (según política de PI).	Reporte de Viabilidad
	La investigación debe contar con un informe de viabilidad o búsqueda de antecedentes (estado del arte).	Informe Técnico Unidad de Propiedad Intelectual.
2	La invención debe ser proyectos que tengan viabilidad de materia patente, los egresados o estudiantes tienen la calidad de inventores, indicando claramente su afiliación a la UNHEVAL	Constancia de matrícula vigente en el caso de estudiante Solicitud para el Registro de solicitud de Patente
Relevancia de la actividad		
1	Asegurar la exclusividad de la invención generada en las aulas o laboratorios, evitando el plagio o uso no autorizado por terceros. esto hasta el otorgamiento de la titularidad de la patente, los pagos asumen la universidad en el caso de patente de invención que tiene una duración de 4 a 5 años para su otorgamiento, en patente modelo de utilidad tiene una duración mínimamente de 18 meses	Copia de la Solicitud de Registro presentada al INDECOPI con el sello de recepción o código de trámite. OTORGAMIENTO TITULO DE PATENTE



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 13 de 41

	a 2 años, patente internacional tiene una duración de 30 meses. Tasas y Aranceles Es vital que aclaren si la subvención cubre el 100% de la tasa inicial o si también cubre las tasas de mantenimiento (anualidades)	
2	Requisitos de Temporalidad y Vigencia del Proyecto. La solicitud de subvención para el registro de propiedad intelectual estará sujeta a los siguientes plazos de finalización del proyecto de investigación: • Modelos de Utilidad: El proyecto de investigación o tesis deberá haber concluido en un periodo no mayor a dos (02) años previos a la solicitud de la tasa. • Patentes de Invención: Debido a la complejidad técnica, el plazo de finalización del proyecto podrá extenderse hasta un máximo de cinco (05) años, contabilizados hasta la fecha de la solicitud de otorgamiento del título. De la Titularidad y Reconocimiento de Autoría. Para efectos de la subvención, es condición obligatoria que la Universidad figure como Titular o Cotitular de los derechos patrimoniales en la solicitud de registro. El estudiante o egresado mantendrá en todo momento su derecho inalienable de ser consignado como Inventor en el expediente correspondiente, conforme a la normativa de Propiedad Intelectual vigente. Sostenibilidad y Mantenimiento de Derechos. El beneficio de la subvención incluye el compromiso institucional de gestionar y financiar el mantenimiento de pagos de anualidades, asegurando la vigencia de los derechos otorgados y evitando la caducidad del título por falta de pago. Finalidad y Transferencia Tecnológica. La subvención tiene como objetivo principal la valorización de la producción científica de pregrado y posgrado, transformando las investigaciones académicas en activos tangibles con potencial de mercado o impacto social, promoviendo así la transferencia tecnológica desde la Universidad hacia la sociedad.	Informe de Viabilidad de Patentabilidad
3	Contribuir al posicionamiento institucional mediante el registro de patentes de invención o modelos de utilidad con filiación universitaria. Siempre y cuando El proyecto cumple satisfactoriamente con los requisitos de una patente (debe ser novedoso, poseer altura inventiva y potencial aplicación industrial).	Constancia de Viabilidad Documento técnico
4	Reconocer legalmente al estudiante o egresado como autor de la invención dentro del marco de la normativa vigente.	Cesión de derechos y Acta de Acuerdo sobre la invención
	Aspectos operativos	
1	Gestión de Pago de Tasas: Trámite administrativo para el pago de aranceles de presentación de solicitud de patente (Invención o Modelo de Utilidad Diseño Industrial y Registro de Marca ante INDECOPI). Según Viabilidad del plan de actividades y presupuesto	POI Comprobante de pago (Voucher)



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 14 de 41

2	Financiamiento del examen de fondo/forma requerida por la autoridad de PI para validar la novedad de la invención. Cumpliendo con las Tasas y Aranceles Se debe tener en claro la subvención cubre el 100% de la tasa inicial y también cubre las tasas de mantenimiento (anualidades),	Requerimiento con oficio de pagos
3	Suscripción y Firma de Documentación: Formalización de la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Universidad (si aplica) para viabilizar la subvención.	Contrato de Cesión de Derechos o Declaración Jurada de Inventores debidamente legalizada o firmada.
4	Mantenimiento de Derechos: Pago de anualidades (en caso de patentes concedidas) para mantener la vigencia del título de propiedad.	Estado de cuenta de anualidades emitido por el registro de la propiedad industrial.

En caso el postulante presentase información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado de la convocatoria.

Artículo 13.- Criterios de no elegibilidad

Se aplica para todas las actividades de investigación y académicas consideradas en el Artículo 12° del presente reglamento.

N°	Detalle	Evidencia
1	Haber recibido una subvención económica anterior por el mismo tema y tipo evento o tener pendiente la presentación del informe de ejecución de la actividad subvencionada, de rendición o la devolución de los montos recibidos por concepto de subvención económica.	Se verificará en el Anexo N° 2 - Declaración Jurada.
2	Haber incumplido un compromiso de una subvención económica anteriormente otorgada.	Se verificará en el Anexo N° 2 - Declaración Jurada.
3	La actividad propuesta incluye rubros no financiables de acuerdo con el presente Reglamento	Se verificará plan de actividades.
4	Tener sanción vigente al momento de postular a la subvención económica	Se verificará en el Anexo N° 2 - Declaración Jurada.
5	Los interesados sobre los que recaiga suspensión de sus derechos de acuerdo con la normativa vigente.	Se verificará en el Anexo N° 2 - Declaración Jurada.



TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

CAPÍTULO I

Del procedimiento

Artículo 14.- Unidades competentes

La responsabilidad de las actuaciones relacionadas a la preparación, conducción y aprobación del procedimiento para el otorgamiento de la subvención económica, así como al monitoreo y seguimiento de las subvenciones otorgadas, recaen en las siguientes unidades de organización:

- 1. Rectorado:** Aprueba mediante acto resolutivo las subvenciones económicas priorizadas. Esta facultad es delegable.
- 2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** Emite el informe favorable de disponibilidad presupuestal de manera previa al otorgamiento de las subvenciones económicas priorizadas.
- 3. Facultades:** Tratándose de subvenciones económicas destinadas a financiar el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado, son responsables de:
 - a)** Difundir las bases y cronogramas de las convocatorias para la subvención económica.
 - b)** Conformar la comisión Ad Hoc que está a cargo de evaluar los expedientes de los postulantes de la convocatoria.
 - c)** Informar a la Dirección de Investigación los resultados de la evaluación.
 - d)** Brindar facilidades de trámite administrativo a los beneficiarios de la subvención económica.
- 4. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales:** Tratándose de subvenciones económicas destinadas a financiar intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos, es responsable de:
 - a)** Preparar y conducir las convocatorias para la subvención económica en el marco del numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 32513, de



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 16 de 41

la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU y del presente Reglamento.

- b) Conformar la comisión Ad Hoc que está a cargo de evaluar los expedientes, elaborar las actas y registro de sus actuaciones. Y finalmente seleccionar a los beneficiarios.
- c) Difundir el cronograma de la convocatoria para la subvención económica.
- d) Gestionar el desarrollo de las etapas de la convocatoria que correspondan; las publicaciones y comunicaciones de la convocatoria, y la custodia de la documentación de la convocatoria.
- e) Fiscalizar posteriormente, la información presentada por los postulantes ganadores, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Atender los requerimientos de información.
- g) Absolver las consultas u observaciones realizadas por los postulantes durante el desarrollo de la convocatoria.
- h) Resolver el recurso de reconsideración que pudiesen presentar los postulantes luego de publicados los resultados finales de la convocatoria.
- i) Realizar el monitoreo y seguimiento de la subvención económica otorgada.

5. Dirección de Investigación: Tratándose de subvenciones económicas relacionadas a concursos de investigación a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación, concurso de tesis de pregrado, semilleros de investigación asociados a investigación formativa, gastos asociados a la difusión de avances o resultados de investigación y publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado, es responsable de:

- a) Preparar y conducir las convocatorias para la subvención económica en el marco del numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 32513, de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU y del presente Reglamento.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 17 de 41

- b) Elaborar, visar y difundir las bases y cronogramas de las convocatorias para la subvención económica.
- c) Gestionar el desarrollo de las etapas de la convocatoria que correspondan; las publicaciones y comunicaciones de la convocatoria, y la custodia de la documentación de la convocatoria.
- d) Seleccionar a los beneficiarios de la subvención económica.
- e) Elaborar las actas y el registro de sus actuaciones.
- f) Fiscalizar posteriormente, la información presentada por los postulantes ganadores, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Atender los requerimientos de información.
- h) Absolver las consultas u observaciones realizadas por los postulantes durante el desarrollo de la convocatoria.
- i) Resolver el recurso de reconsideración que pudiesen presentar los postulantes luego de publicados los resultados finales de la convocatoria.
- j) Realizar el monitoreo y seguimiento de la subvención económica otorgada.

Las funciones anteriores podrán estar a cargo de jurados evaluadores externos según corresponda.

6. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica: Tratándose de subvenciones económicas destinadas a financiar la suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado, así como de los concursos de innovación a nivel de pregrado, es responsable de:

- a) Preparar y conducir las convocatorias para la subvención económica en el marco del numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 32513, de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU y del presente Reglamento.
- b) Elaborar, visar y difundir las bases y cronogramas de las convocatorias para la subvención económica.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 18 de 41

- c) Gestionar el desarrollo de las etapas de la convocatoria que correspondan; las publicaciones y comunicaciones de la convocatoria, y la custodia de la documentación de la convocatoria.
- d) Elegir a los beneficiarios de la subvención económica.
- e) Elaborar las actas y el registro de sus actuaciones.
- f) Fiscalizar posteriormente, la información presentada por los postulantes ganadores, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Atender los requerimientos de información.
- h) Absolver las consultas u observaciones realizadas por los postulantes durante el desarrollo de la convocatoria.
- i) Resolver el recurso de reconsideración que pudiesen presentar los postulantes luego de publicados los resultados finales de la convocatoria.
- j) Realizar el monitoreo y seguimiento de la subvención económica otorgada.

7. Dirección General de Administración: Gestiona el procedimiento para el desembolso de la subvención económica y el procedimiento respecto a la rendición de cuentas

8. Unidad de Abastecimiento: Es responsable de proveer los bienes, materiales, accesorios, insumos maquinarias, equipos o mobiliarios, pasajes aéreos nacionales o internacionales y/o demás servicios directamente vinculados a la ejecución de la actividad materia de subvención económica, siguiendo las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 15.- Procedimiento

15.1. Convocatoria

La selección de beneficiarios de las subvenciones económicas señaladas en el presente Reglamento se realiza mediante convocatoria pública y abierta. La publicación de la convocatoria se realiza mediante difusión interna, durante un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de la UNHEVAL y en un lugar accesible y visible a los estudiantes.



15.2 Presentación de solicitud

15.2.1 Para acceder a una subvención económica, los interesados presentan en forma gratuita su solicitud dirigida a la unidad de organización responsable de conducir la convocatoria, adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 12° del presente Reglamento que correspondan, debidamente llenados y firmados.

15.2.2 Los documentos presentados tendrán la calidad de declaración jurada para todos los efectos legales que correspondan, conforme a la presunción de veracidad contenida en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y por consiguiente sujetos a verificación.

15.3 Evaluación del expediente de postulación

15.3.1 Recibido el expediente de postulación, la unidad de organización responsable de conducir la convocatoria en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, revisa el formato de postulación (Anexo 1 – Ficha de Postulación y otros), conforme a lo declarado en el mismo, considerando la información que corresponda al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 12°, por lo que esta etapa es eliminatoria y no cuenta con puntaje. Los postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DETALLE
APTO	Postulante que cumple con todos los criterios de elegibilidad exigidos para la subvención económica
NO APTO	Postulante que no cumple con alguno de los criterios de elegibilidad exigidos para la subvención económica o no ha consignado la totalidad de la información en los formatos de postulación

15.3.2 En caso de existir observaciones a la documentación presentadas, se otorgará el plazo máximo de dos (02) días hábiles para subsanar.

15.3.3 En caso el postulante indique la existencia de la información solicitada en la entidad, la unidad de organización responsable de conducir la convocatoria deberá solicitar los documentos y antecedentes del solicitante que obren en la entidad a las dependencias correspondientes, así como cualquier otra documentación necesaria para evaluar la solicitud, debiendo remitirse lo solicitado en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. Durante este período queda suspendido el transcurso del plazo señalado en el numeral 15.3.1.



16.4 Evaluación de los criterios de elegibilidad

- 15.4.1.** En esta etapa, la unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria selecciona al postulante beneficiario de la subvención económica, de acuerdo con el puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de los puntajes correspondientes a los criterios de elegibilidad.
- 15.4.2.** La unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria procede a evaluar únicamente a aquellos postulantes que hayan obtenido la condición de “APTO” como resultado de la evaluación del expediente de postulación, a fin de seleccionar al beneficiario de la subvención económica.
- 15.4.3.** La unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad en el plazo de tres (03) días hábiles y emite opinión sobre la viabilidad de la propuesta económica de las actividades debidamente detalladas, de acuerdo con el cuadro N°01 Tabla de Montos Máximos a financiar, así como la justificación de la priorización del graduado o estudiante de pregrado para la entrega de la subvención económica.
- 15.4.4.** Al momento de calificar las solicitudes de subvención económica la unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria tiene en cuenta que la puntuación establecida mínima aprobatoria.
- 15.4.5.** Cuando concurren más de una solicitud de subvención económica y no se cuente con disponibilidad presupuestaria, la unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria procede a seleccionar al graduado o estudiante de pregrado de acuerdo con las actividades priorizadas en el Artículo 6 y, en función a la evaluación del interés superior del estudiante.
- 15.4.6.** La unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria remite a la instancia superior de la entidad el informe de evaluación y documentos que sustentan la procedencia del otorgamiento de la subvención económica, en un plazo de dos (02) días hábiles contabilizadas a partir del día siguiente de culminado el proceso de evaluación.



15.5 Aprobación de la subvención

La resolución respecto a la procedencia o no de la solicitud presentada no debe exceder del plazo de quince (15) días hábiles desde recibida la solicitud por la entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) De ser favorable, el Titular de la entidad en un plazo de dos (2) días hábiles emite la Resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor del graduado o estudiante de pregrado, previa emisión de la certificación de crédito presupuestal de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4.2 del Lineamiento aprobado por Resolución Viceministerial N°017-2026-MINEDU.
- b) Contando con la Resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor del graduado o estudiante de pregrado, la Dirección General de Administración dispone a sus unidades técnicas que adopten las acciones para la entrega oportuna de la subvención económica.

Artículo 16.- Ejecución de la subvención económica

16.1 La Secretaría General remite el expediente a la Dirección General de Administración para el desembolso de la subvención económica, verificando que contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Número y fecha de la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor del graduado o estudiante de pregrado.
- b) Datos del graduado y/o estudiante de pregrado (nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad (DNI), escuela profesional, ciclo de estudio o año de egreso y breve descripción de la actividad a ser financiada, de ser el caso).
- c) Monto de la subvención económica asignado a cada beneficiario.
- d) Información para el pago: Documento Nacional de Identidad o número de cuenta bancaria o código interbancario (Anexo N° 5 – Solicitud de Desembolso).
- e) Cuando se trata de Semillero, se designa al estudiante coordinador del proyecto para la entrega la subvención económica.

16.2 La Dirección General de Administración verifica el cumplimiento de los requisitos y realiza el trámite para el desembolso de la subvención económica a favor del beneficiario, para lo cual remite el expediente del



desembolso a la Unidad de Contabilidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.

16.3 La Unidad de Contabilidad realiza la fase de compromiso y devengado en un plazo máximo de dos (02) días hábiles y remite el expediente del desembolso a la Unidad de Tesorería.

16.4 La Unidad de Tesorería efectúa el abono del monto de la Subvención Económica en un plazo de tres (3) días hábiles y remite copia del expediente de pago a la unidad de organización a cargo de la convocatoria con la confirmación de los depósitos.

16.5 La unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria comunica al graduado o estudiante de pregrado sobre los pagos realizados en un plazo de dos (2) días hábiles, a través del correo electrónico u otro medio de comunicación.

Artículo 17.- Procedimiento para la autorización del desembolso para viajes

En caso de haberse incluido la adquisición de pasajes aéreos, es responsabilidad del graduado o estudiante realizar la compra directa en la aerolínea/agencia de transportes correspondiente.

La subvención económica es a todo costo.

Artículo 18.- Periodicidad del beneficio

El abono de los montos de la subvención económica, atendiendo a la naturaleza de las actividades académicas y de investigación sujetas a subvención, se puede realizar por etapas con sujeción a lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Artículo 19.- Penalidades aplicables

Los beneficiarios de las subvenciones económicas que incumplan los compromisos asumidos y/u obligaciones señaladas en el Artículo 20 así como en otras disposiciones, asumen las siguientes penalidades:

- a) Devolver el valor de la subvención económica en caso de abandonar injustificadamente la ejecución de la actividad, o incumplir con las obligaciones, compromisos y actividades a su cargo.
- b) No acceder a una nueva subvención durante el ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II

Obligaciones e impedimentos

Artículo 20.- Obligaciones de los beneficiarios

Los graduados o estudiantes de pregrado participantes e integrantes de las



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 23 de 41

actividades académicas y de investigación sujetas a subvención económica tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conducir el desarrollo de la actividad financiada de forma ética y responsable.
- b) Transferir el conocimiento adquirido a la conclusión del proyecto de investigación.
- c) Presentar un cronograma actualizado con las actividades a desarrollar antes de la ejecución de la actividad.
- d) Ejecutar las actividades materia de subvención económica en el modo y bajo los términos fijados.
- e) Presentar un informe de rendición de la ejecución de actividades materia de subvención en las fechas establecidas en el cronograma aprobado o, en su defecto, dentro de los siete (7) días hábiles de solicitados por la dependencia responsable.
- f) Devolver a la UNHEVAL los montos recibidos en subvención económica en caso de inejecución o ejecución tardía o defectuosa de la actividad materia de subvención, lo cual se tendrá en cuenta para el otorgamiento de las siguientes subvenciones económicas.
- g) Devolver los bienes adquiridos o montos remanentes recibidos en subvención económica, a la culminación de la ejecución de la actividad materia de subvención.
- h) Realizar el gasto de los importes otorgados de la subvención económica en el modo y bajo los términos fijados por la UNHEVAL, presentar los informes de la ejecución de actividades en forma oportuna y de manera documentada, así como administrar adecuadamente los equipos y/o materiales adquiridos en caso corresponda.

Artículo 21.- Impedimentos para acceder a beneficios

Están impedidos de acogerse a la subvención económica materia del presente Reglamento los graduados y/o estudiantes de pregrado que incurran en cualquiera de los supuestos de no elegibilidad previstos en el artículo 13° del presente Reglamento, en lo que resulte aplicable a la actividad materia de postulación.



TÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

Artículo 22.- Monitoreo y seguimiento de la aplicación de la subvención económica otorgada

22.1 La unidad de organización que tuvo a su cargo la convocatoria realiza el seguimiento de la aplicación de la subvención económica otorgada al graduado o estudiante de pregrado, para lo cual se encuentra facultada a requerir al graduado o estudiante de pregrado la presentación de informes periódicos sobre el avance financiero de los recursos otorgados así como la verificación del cumplimiento de los fines y metas asignados a financiar la actividad subvencionada, inmediatamente después de efectuado el depósito del monto de la subvención económica en la cuenta de ahorros.

22.2 A efectos de la verificación de la aplicación de la subvención económica, la unidad correspondiente verifica que:

- a)** Las actividades se hayan ejecutado dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades presentado para la evaluación del otorgamiento de la subvención económica.
- b)** Las características de los artículos, bienes o servicios adquiridos resultan idóneos, necesarios y proporcionales a las actividades a desarrollar.
- c)** La aplicación y eficacia del monto asignado por subvención económica para desarrollar las actividades sean apropiadas, efectivas y se encuentren debidamente sustentadas en comprobantes de pago autorizados por SUNAT.

22.3 En todos los casos en que les sea solicitada por las unidades de organización que tuvieron a su cargo la convocatoria, los beneficiarios presentan dentro de los siete (7) días hábiles siguientes un informe escrito, adjuntando la documentación sustentatoria sobre cada uno de los aspectos señalados en el párrafo anterior, adjuntando los comprobantes y documentación que considere necesaria.

Artículo 23.- Acciones en caso de incumplimiento

23.1 Si se detecta incumplimientos en la aplicación de la subvención económica, la unidad correspondiente solicita al beneficiario la entrega de documentación que respalde los gastos realizados con el monto de la



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 25 de 41

subvención económica otorgada, con el fin de comprobar la veracidad de los mismos.

23.2 En caso de persistir el incumplimiento en la aplicación de la subvención económica, en un plazo de dos (2) días hábiles, la unidad comunica a la Dirección General de Administración para suspender el pago del monto de la subvención económica. Si el graduado o estudiante de pregrado sigue sin cumplir los compromisos asumidos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, la unidad correspondiente solicita al Titular de la entidad su exclusión como beneficiario de la subvención económica, para lo cual elabora un informe en un plazo de dos (2) días hábiles de verificado el incumplimiento, en el que se recomienda revocar la subvención económica otorgada. La Resolución que revoca la subvención dispone a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica la adopción de las acciones correspondientes.

23.3 Una vez revocada la subvención económica, la Dirección General de Administración, en un plazo de dos (2) días hábiles, notifica al graduado o estudiante de pregrado excluido a efectos de que proceda a realizar la devolución total de la subvención económica otorgada. Asimismo, comunica a la Facultad a la que pertenece, a la Unidad de Tesorería y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se adopten las acciones a que hubiere lugar.

23.4 El graduado o estudiante de pregrado a quien se le revoca la subvención económica, no puede presentar una nueva solicitud de subvención económica.

Artículo 24.- Informe de seguimiento

24.1 La unidad correspondiente evalúa la aplicación de la subvención económica para lo cual revisa y analiza la documentación solicitada al beneficiario o a las personas naturales o personas jurídicas de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, relacionadas al desarrollo de la actividad materia de subvención, en la oportunidad programada, y emite un informe con los siguientes contenidos:

- a)** Documentación que sustenta el otorgamiento del monto por subvención económica y el motivo del gasto.
- b)** Documentación que permita verificar los resultados de la evaluación, seguimiento y valoración de las actividades programadas en el



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 26 de 41

cronograma que son cubiertas con el monto de la subvención económica, dando cuenta del estado de su ejecución.

- c) Resultado de la aplicación y eficacia del monto asignado por subvención económica, y como repercutió en el desarrollo de la actividad. Este plazo de verificación y evaluación de la subvención económica no modifica los plazos establecidos para el desarrollo de la actividad.
- d) Documentación e información adicional que se estime conveniente que permita corroborar que se vienen aplicando los montos de la subvención económica al desarrollo de la actividad.

24.2 La unidad de organización a cargo del monitoreo y seguimiento, a fin de realizar el seguimiento y verificación de la aplicación y eficacia del monto asignado por subvención económica al graduado o estudiante de pregrado beneficiario del monto, realiza las siguientes acciones:

- a) Mediante memorándum asigna a un profesional la función de realizar la supervisión y verificación de los expedientes a los que se les haya otorgado el monto de la subvención económica.
- b) El profesional designado solicita la entrega de los expedientes del graduado o estudiante de pregrado a cuyo favor se brindó el monto de la subvención económica para su verificación y revisión.
- c) La entrega de los expedientes se debe realizar en el día.

TÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 25.- Procedimiento para la presentación de la rendición de cuentas

- 25.1** La presentación oportuna de la rendición de cuentas es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, quien verifica, previo a la rendición de cuentas, que los comprobantes de pago que sustentan el gasto efectuado durante el desarrollo de su actividad cumplan con las normas emitidas por la SUNAT.
- 25.2** Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades por el cual se otorgó la subvención económica, el beneficiario presenta el informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Administración, quien es la encargada de efectuar la revisión correspondiente. La documentación está conformada por lo siguiente:



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 27 de 41

- a) Formato N° 6 “Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje”.
- b) Formato N° 7 “Declaración Jurada”.
- c) Comprobantes de pago (facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, recibos por honorarios electrónicos, etc.) emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, a nombre de UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO, con RUC N° 20172383531, con dirección en AV. UNIVERSITARIA 601 607 URB. CAYHUAYNA 601 HUÁNUCO - HUÁNUCO, que sustenten únicamente los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local (es obligatorio que sean emitidos dentro del periodo y/o lugar relacionado con el desarrollo de la actividad y no contengan borrones ni enmendaduras).
- d) Boleto de viaje interprovincial terrestre, fluvial o lacustre, o factura electrónica y/o boleta de venta electrónica, emitidas a nombre de UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO, con RUC N° 20172383531, con dirección en AV. UNIVERSITARIA 601 607 URB. CAYHUAYNA 601 HUÁNUCO - HUÁNUCO, con la indicación del nombre del beneficiario y número de DNI.
- e) Boarding pass, tarjeta de embarque, ticket de embarque u otro documento que sustente la hora de partida y llegada del avión, o del bus; estos no son aplicables para el caso de los traslados terrestres en una unidad móvil de la UNHEVAL o en una unidad móvil rentada.
- f) El recibo de ingreso emitido por la Unidad de Tesorería, si es que hay devolución de la subvención económica no utilizada.

25.3 No constituyen sustento de gastos, la adquisición de bienes y/o servicios que no guarden relación con el concepto de alimentación, hospedaje y con el criterio de razonabilidad en el gasto.

25.4 Los gastos incurridos por el comisionado deben ser reales, razonables, coherentes, proporcionales y guardar relación al periodo y ubicación geográfica donde se realiza la comisión de servicios o actividades dentro del territorio nacional.

25.5 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 25.1 al 25.4, la presentación de documentos falsos o información inexacta en la rendición de cuentas da lugar al inicio de las acciones administrativas, según lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto vigente y/o demás normas aplicables.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 28 de 41

Artículo 26.- Devolución de saldos

- 26.1** La devolución de los saldos no utilizados en el desarrollo de las actividades materia de subvención económica se realiza dentro del plazo que se tiene para presentar la rendición de cuentas sin perjuicio de la devolución adicional que deba realizar el beneficiario por alguna observación que efectúe la Dirección General de Administración en la revisión de la rendición de cuentas y debe realizarse en efectivo en la Caja Central de la Unidad de Tesorería.
- 26.2** La Dirección General de Administración a través de sus unidades verifica la documentación de la rendición de cuentas, de encontrarse conforme, realiza el registro contable del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF RP) y se archiva el expediente. Si como resultado de la verificación existiera observaciones, montos o saldos por devolver, la Dirección General de Administración notifica al beneficiario para que en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes proceda a subsanar las observaciones y/o efectuar la devolución adicional correspondiente. Asimismo, la unidad responsable debe comunicar a la Oficina de Planeamientos y Presupuesto.
- 26.3** De no cumplir con dicha subsanación en el plazo señalado, la Dirección General de Administración procede a comunicar a la unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria y se tiene por no presentada.
- 26.4** Se considera como movilidad local, la razonablemente utilizada para el desplazamiento hacia y desde el lugar del embarque, restaurantes, hotel o lugar del evento (ida y vuelta) en el lugar donde se realiza la actividad. Para el detalle específico de estos gastos por tramos y/o lugares a los cuales se desplazó, el beneficiario utiliza el formato N° 7 "Declaración Jurada".
- 26.5** Los gastos por concepto de consumo de alimentos y bebidas son sustentados con comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT, los cuales deben ser detallados en la cantidad, descripción y/o unidad de medida en relación con el consumo realizado.
- 26.6** Los documentos presentados en la rendición de cuentas por concepto de alimentación y hospedaje sustentan los gastos hasta por un porcentaje no mayor del setenta por ciento (70%) del monto de asignado. El saldo restante no mayor al treinta por ciento (30%) puede sustentarse mediante el Formato N°7 "Declaración Jurada".



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 29 de 41

Artículo 27.- Informe sobre la implementación de las subvenciones económicas

La Dirección General de Administración remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, sobre la base de la información que deben remitir las unidades de organización responsables de conducir las convocatorias y el monitoreo y seguimiento y las dependencias señaladas en el artículo 12°, según corresponda, un informe parcial al finalizar cada trimestre y un informe final al culminar el último trimestre del año, sobre la implementación de las subvenciones económicas otorgadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el que se detallará la ejecución presupuestaria, número de beneficiarios por modalidad de subvención, así como las dificultades presentadas durante su ejecución, de acuerdo al Anexo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”, para los fines a los que se refiere su Tercera Disposición Complementaria.

**TÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

PRIMERA.- Vigencia

Las disposiciones del presente Reglamento entran en vigencia y resultan de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de su publicación.

Los aspectos referidos al otorgamiento de la subvención económica tendrán vigencia durante el año 2026. Los aspectos de seguimiento y monitoreo de las actividades tendrán vigencia hasta por dos (02) años.

SEGUNDA.- Reasignación de recursos

En el caso de que alguna de las dependencias responsables no ejecute el presupuesto asignado correspondiente al primer semestre, este se reasignará a otra u otras dependencias, según lo requieran, previa evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la dependencia responsable correspondiente.

TERCERA.- Modalidad del procedimiento

Todas las etapas que establece el reglamento para el otorgamiento de subvenciones se realizan de manera presencial, semipresencial o remota, según corresponda.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 30 de 41

CUARTO.- Aplicación supletoria

En todo aspecto no previsto en el presente Reglamento se aplica de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

QUINTA.- Plan de difusión de las convocatorias

Las convocatorias para el otorgamiento de las subvenciones económicas reguladas en el presente reglamento son difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional y lugares visibles de la universidad, así como en otros medios que promuevan el acceso de los graduados y estudiantes de pregrado así como la transparencia. La elaboración de las bases del concurso, ficha de postulante, formatos de declaración jurada, y/u otro formato que los postulantes tengan que conocer o completar como parte del concurso se encuentra a cargo de las unidades de organización responsables de la conducción de las convocatorias, quienes se encargan de la difusión del aviso de la convocatoria y realizar el seguimiento y monitoreo al registro de postulantes, para lo cual presentan las bases y el respectivo plan de difusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente reglamento.

SEXTA.- Estructura presupuestal

Los gastos derivados del otorgamiento de las subvenciones económicas reguladas en el presente Reglamento se imputan, según el tipo de beneficiario, conforme al subnumeral 6.4.2 del Lineamiento aprobado por Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU: (i) Subvenciones a estudiantes de pregrado: Categoría Presupuestal 0066 'Formación universitaria de pregrado', Producto 3000785 'Programas curriculares adecuados', Actividad 5005861 'Fomento de la investigación formativa', Finalidad 0349210, Partida de Gasto 2.5.3.1.1.1 ('Subvenciones financieras a Estudiantes'). (ii) Subvenciones a graduados: Categoría Presupuestal 9002 'Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)', Producto 3999999 'Sin producto', Actividad 5000438 'Apoyo a la Comunidad', Finalidad 0349211, Partida de Gasto 2.5.3.1.1.99 ('Subvenciones financieras a otras personas naturales', en el caso de graduados)."



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 31 de 41

ANEXO 1 – FICHA DE POSTULACIÓN

Pillco Marca, (colocar fecha)

Sr. DIRECTOR/DECANO/JEFE (colocar denominación de la unidad de
organización responsable de la conducción de la convocatoria)

• **Datos Personales:**

Nombres y apellidos	
Dirección actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

• **Datos académicos:**

	Marcar x
Estudiante de pregrado (especificar ciclo de estudios y carrera)	
Graduado (especificar carrera y año de graduación)	

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y solicitarle el otorgamiento de la subvención económica para (señalar la actividad académica o de investigación a la que postula), para lo cual se adjunta lo siguiente: (señalar los documentos que se adjuntan para acreditar los criterios de elegibilidad)

- | | |
|----------|----------|
| a) | e) |
| b) | f) |
| c) | g) |
| d) | h) |

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:

Asimismo, por medio de la presente, Declaro bajo juramento que la información que he proporcionado es veraz y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Ciudad de _____ del día ____ del mes de _____ del año 20____.

Firma: _____

DNI: _____





**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 32 de 41

ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA

Yo....., identificado(a)
con DNI N°....., en mi calidad de graduado/estudiante de pregrado
del (colocar años de graduado o ciclo de estudios)....., de la Escuela
Profesional de de esta casa de estudios, y con domicilio
en
al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del
Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley de
Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber recibido una subvención económica anterior por el mismo tema y/o tipo evento de ninguna entidad pública o privada nacional o extranjera, ni tener pendiente la presentación del informe de ejecución de la actividad subvencionada, de rendición o la devolución de los montos recibidos por concepto de subvención económica anterior en la UNHEVAL.

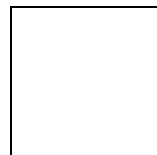
No haber incumplido ningún compromiso de una subvención económica anteriormente otorgada por la UNHEVAL.

No tener sanción vigente en la UNHEVAL al momento de postular a la subvención económica

No estar suspendido en el ejercicio de mis derechos de acuerdo con la normativa vigente.

Pillco Marca, de de 2026.

Firma



Huella



ANEXO 3 – CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Elaboración y aprobación de bases o planes para las convocatorias	Dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente reglamento.
Difusión de las convocatorias	A partir del día siguiente de emitida la resolución de aprobación de bases o planes de las convocatorias.
Consultas a la unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria	Según cronograma establecido en las bases o planes de las convocatorias correspondientes.
Recepción de solicitudes	Según cronograma establecido en las bases o planes de las convocatorias correspondientes.
Levantamiento de observaciones	Dos (02) días hábiles a partir de emitida la observación correspondiente.
Publicación de postulantes aptos	Según cronograma establecido en las bases o planes de las convocatorias correspondientes.
Publicación de los resultados de la convocatoria	Según cronograma establecido en las bases o planes de las convocatorias correspondientes.
Desembolso de la subvención económica a los ganadores	Según cronograma establecido en las bases o planes de las convocatorias correspondientes.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 34 de 41

ANEXO 4 – CARTA DE RESPALDO

Pillco Marca, (colocar fecha)

Sr. _____

DIRECTOR/DECANO/JEFE (colocar denominación de la unidad de organización responsable de la conducción de la convocatoria)

Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

Huánuco. -

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de (marcar el adecuado)

☐	Decano de Facultad
☐	Asesor de tesis
☐	Asesor coordinador

Perteneciente a la facultad de _____, a
fin de manifestarle mi respaldo al postulante:

Nombre completo	Doc. identidad	Nombre del proyecto/artículo/actividad en convocatoria

quien se presenta al Concurso de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el año 2026, con la propuesta:

Título del proyecto/artículo/actividad propuesta	Duración (en días)	Presupuesto

En ese sentido, la realización del proyecto/artículo/actividad propuesta contribuirá:

Explicar la relevancia del proyecto/artículo/actividad propuesta (por ejemplo, si tiene como fin generar un producto o procedimiento que resuelva algún problema de investigación aplicada, o presente una mejora sustancial en relación con la solución técnica existente y cómo se adecua a las líneas de investigación).

El impacto que espero que se genere a través de estas actividades en el País:

Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en el Perú los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de difusión.



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 35 de 41

En ese sentido, proporcionaremos apoyo a la difusión de los resultados del proyecto/artículo/actividad propuesta del postulante de las siguientes maneras:

Explicar si el respaldo que se brindará para difundir los resultados proyecto/artículo/actividad propuesta será de tipo logístico, económico y/o de difusión en medios. Explicar el alcance del respaldo en todos los casos que apliquen.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad:

Institución a la que pertenece:

Cargo:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 36 de 41

ANEXO 5 – SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Nombres y apellidos del solicitante: _____

DNI del solicitante: _____

Nombre del Evento o Actividad: _____

Lugar de la realización del evento/actividad: _____

Período de Ejecución del evento/actividad: _____

DNI O cuenta de destino de ahorro en soles del solicitante:

Sec. Func.	Unidad responsable	Resolución que aprueba como ganador de la convocatoria	Graduado/ estudiante de pregrado	Concepto	Clasificador de Gasto	Importe S/
TOTAL						S/

Pillco Marca, de de 2026.

Solicitante

DNI:

V° B° Unidad responsable



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026**

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

Página: 37 de 41

ANEXO 6 – RENDICIÓN DE CUENTAS

APELLIDOS Y NOMBRES	SIAF N°	C/P N°

EVENTO O ACTIVIDAD	PERIODO	
	DEL	AL

ITEM	DOCUMENTO			PROVEEDOR	CONCEPTO	META	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/
	FECHA	CLASE	SERIE N°					

TOTAL GASTO S/

TOTAL RECIBIDO S/

SALDO S/

RESUMEN

Meta Func.)	(Sec. Clasificador	Importe
TOTAL		

Responsable de la rendición
DNI:

V° B° Unidad responsable



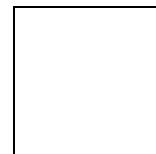
ANEXO N° 7 - DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS

Yo.....
....., identificado(a) con DNI
N°..... y con domicilio en
.....
....., DECLARO BAJO JURAMENTO, haber efectuado gastos por los
conceptos e importes siguientes:

N°	FECHA	GASTO DETALLADO	CONCEPTO	IMPORTE S/
TOTAL S/				

Pillco Marca, de de 2026.

Firma



Huella



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, PARA EL AÑO 2026

Código: REG-M6-002-DI

Versión: V.2

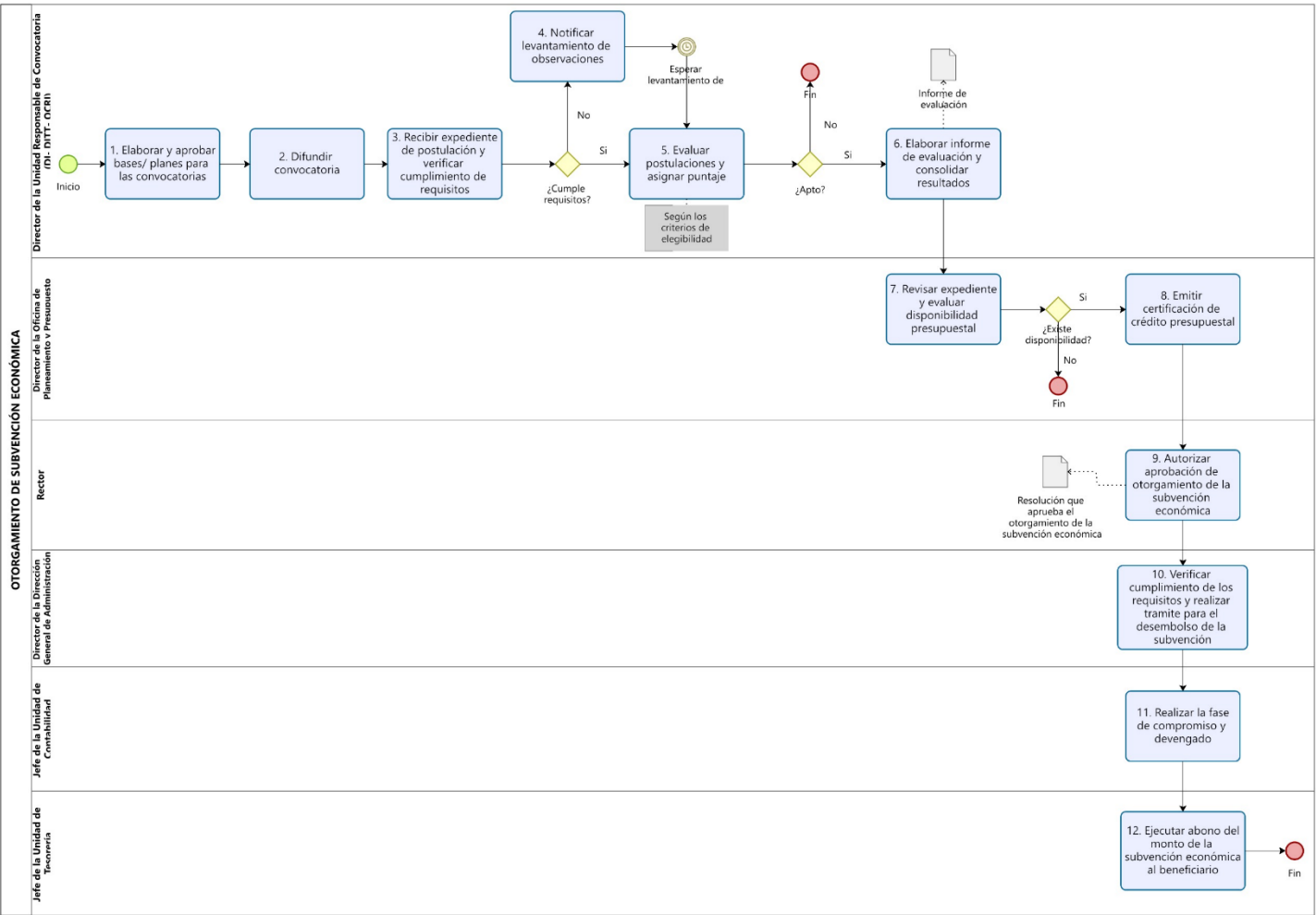
Página: 39 de 41

ANEXO N° 8 – PROGRAMACIÓN SEMESTRAL DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

PROGRAMACION DE SUBVENCIONES POR CONCEPTO PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL (IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°017-2026-MINEDU)																							
C- COSTO RESPONSABLE	ACTIVIDAD ACADÉMICA O DE INVESTIGACIÓN ACORDE ALA R-V 017	CONCEPTOS A FINANCIAR	DIMENSION	CANT. PROG. BENEFICIARIOS ANUAL	MONTO MÁX POR UIT	FTE. FIN	PRESUPUESTO ANUAL	Enero	Febrero	Marzo	1ER TRIMESTRE	Abril	Mayo	Junio	2DO TRIMESTRE	Julio	Agosto	Setiembre	3ER TRIMESTRE	Octubre	Noviembre	Diciembre	4TO TRIMESTRE
ESTUDIANTES META 17 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO							250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	154,000.00	204,000.00	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103.03.05.02 UNIDAD FUNCIONAL DE CONVENIOS, BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA	A. Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.	Movilidad Nacional	Academico	28	2 UIT	RO	154,000.00				0.00			154,000.00	154,000.00				0.00				0.00
		Movilidad Nacional	Academico	12	1 UIT	RO	36,000.00				0.00				0.00	36,000.00			36,000.00				0.00
	C. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.	Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos alineados a eventos académicos	Academico	30	1 UIT	RO	60,000.00				0.00		50,000.00		50,000.00	10,000.00							0.00
GRADUADOS META 47 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADO							55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA	B. Tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación.	Tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220	Academico	31	1 UIT	RO	55,000.00				0.00			55,000.00	55,000.00				0.00				0.00
ESTUDIANTES META 17 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO							615,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,320.00	209,320.00	152,154.00	165,000.00	30,000.00	347,154.00	0.00	58,680.00	0.00	58,680.00
103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA	E. Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa.	Concursos para semilleros de Investigación	Investigacion	17	3 UIT	RO	180,000.00				0.00			90,000.00	90,000.00		90,000.00		90,000.00				0.00
	D. Concursos de Investigación e innovación formativa a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación.	Concursos para Proyectos Especiales	Investigacion	17	3 UIT	RO	150,000.00				0.00			75,000.00	75,000.00		75,000.00		75,000.00				0.00
	C. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.	Ponencia de estudiantes en congresos, foros, seminarios, y otros eventos similares alineados a eventos de su investigación.	Investigacion	5	1 UIT (Nacional)	RO	20,000.00				0.00			10,000.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00					0.00
			Investigacion	10	2 UIT (Extranjero)	RO	35,000.00				0.00			15,000.00	15,000.00			20,000.00	20,000.00				0.00
	F. Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.	Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas a nivel de pregrado	Investigacion	4	2 UIT	RO	40,000.00				0.00				0.00				0.00		40,000.00		40,000.00
103.05.04.04 UNIDAD DE INNOVACIÓN	D. Concursos de Investigación e innovación formativa a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación.	Concursos de innovación a nivel de pregrado	Investigacion	12	2 UIT	RDR	132,154.00				0.00				0.00	132,154.00			132,154.00				0.00
	D. Concursos de Investigación e innovación formativa a nivel de pregrado, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación.	Concursos de innovación a nivel de pregrado	Investigacion	2	2 UIT	RO	20,000.00				0.00				0.00	20,000.00			20,000.00				0.00
	E. Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa.	Participación de estudiantes de pregrado con proyectos de innovacion en congresos, foros, ponencias otros eventos similares	Investigacion	10	1 UIT	RO	30,000.00				0.00			15,000.00	15,000.00				0.00		15,000.00		15,000.00
	G. Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.	Suscripción de patentes de investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.	Investigacion	6	1 UIT	RO	8,000.00				0.00			4,320.00	4,320.00				0.00		3,680.00		3,680.00
TOTAL							920,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	418,320.00	468,320.00	198,154.00	165,000.00	30,000.00	393,154.00	0.00	58,680.00	0.00	58,680.00

ANEXO N° 9

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA



ANEXO N° 10

FLUJOGRAMA DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

